

Condiciones Particulares

Seguro de Fianzas Comerciales

DEPARTAMENTO DE FIANZA
(Comerciales) Licitación o Mantenimiento de Oferta

1. POR CUANTO: ENERGIA QUISQUEYA SAS.

ha solicitado en fecha de **22 de Mayo del 2026** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros** una fianza por valor de **364,000.00** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES ELECTRICOS REF.: JCE-CCC-LPN-2026-0004, LOTES 1,2,3,5 Y 6.

BENEFICIARIO: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

y tiene como fecha de vigencia desde el **22 de Mayo del 2026** hasta el **22 de Noviembre del 2026** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8. POR CUANTO: LA COLONIAL, S.A.

Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **364,000.00** Peso (DOP) **Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Con 00/100**

Exigida a: **ENERGIA QUISQUEYA SAS.**

Este documento es emitido hoy día **21/05/2026**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **22/05/2026** hasta la fecha **22/11/2026** a las **8:00 AM** de la mañana, cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello